



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA****DIP. ISABELA ROSALES HERRERA****PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÒN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA****P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA

Los servicios ambientales desempeñan un papel crucial en aras de asegurar el bienestar de la población y constituyen un elemento gravitante para lograr el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Los países en desarrollo afrontan un nuevo escenario, el gran desafío de desarrollar una adecuada oferta doméstica de servicios ambientales maximizando su contribución al desarrollo sostenible, para lo cual es imprescindible conjugar la eficiencia económica con las consideraciones sociales y de equidad.¹

Ante los ojos de la ciudadanía y de las y los integrantes de los núcleos agrarios como poseedores y dueños de las tierras, señalan que los programas, acciones y políticas ambientales para la retribución por la protección de los servicios ambientales del suelo de conservación de la Ciudad de México, no ha ido evolucionando conforme a los nuevos retos que exige nuestra ciudad, donde los apoyos dirigidos a vigilancia comunitaria, actividades productivas, comercialización de productos, oferta de servicios de turismo de naturaleza y de conservación de los

¹ <http://www.oas.org/dsd/Tool-kit/Documentos/ModuleIII/doc/Bienes%20y%20Servicios%20Ambientales.pdf>. Consultado el 14 de julio de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

recursos naturales no se han diversificado ni actualizado, no atienden los nuevos mercados ni las nuevas oportunidades de desarrollo rural comunitario, limitando con ello el desarrollo local y provocando el descuido o poco interés por desarrollar acciones prioritarias para la protección, restauración y conservación de los recursos naturales.

Otra problemática es que gran parte de la población tiene desconocimiento sobre la importancia de los servicios ambientales, por lo que no se suman a participar en la protección, restauración y conservación de los recursos naturales, por ello es urgente fortalecer la nueva generación de la política social, mediante la vinculación, la creación de cadenas productivas, la adopción y uso de tecnologías, el fortalecimiento y la participación de los agentes sociales, los gobiernos locales, las instituciones educativas, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, buscando potenciar su capacidad sustentable hacia un desarrollo integral en beneficio de las y los integrantes de la población.

Las presiones sobre el medio ambiente, han derivado en graves problemas que atentan contra los servicios ambientales, ocasionando la creciente degradación del agua, el aire, el suelo y los ecosistemas, con sus impactos negativos en la productividad, la salud humana y la calidad de vida, entre otros aspectos.

Esta problemática es un reto y a la vez una oportunidad para el gobierno así como para los dueños y poseedores de estos terrenos forestales, cambiar la visión con respecto al uso indiscriminado de las zonas forestales por una visión donde sea posible el manejo sustentable de los bosques, la conservación de la riqueza biológica de los ecosistemas forestales y la creación de fuentes de ingresos que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Especialistas señalan que en este nuevo escenario coexisten una creciente desigualdad y cada vez mayores presiones sobre el medio ambiente y los recursos naturales, con el surgimiento de nuevos polos y poderes económicos, la presión de los asentamientos humanos irregulares, la explosión de las nuevas tecnologías, la utilización de las plataformas digitales, la capacitación a distancia, una rápida urbanización, entre muchos otros factores. De cara a este escenario y con miras a perfilar un mejor futuro para la conservación de las áreas decretadas con alguna



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

figura de protección en los ejidos y comunidades en Suelo de Conservación, señalan que es urgente atender la necesidad de transversalizar los temas ambientales y el concepto de sostenibilidad, que sea más acorde a los tiempos actuales.

Para garantizar que los ecosistemas forestales sigan proporcionando estos servicios ambientales es vital mantenerlos en buenas condiciones, ya que los seres humanos dependen directa o indirectamente de éstos para su sustento, salud y bienestar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los procesos ecológicos de los ecosistemas naturales suministran a la humanidad una gran e importante gama de servicios gratuitos de los que dependemos. Estos incluyen: mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual ayuda a regular el clima); mejoramiento de la calidad del agua; control de los ciclos hidrológicos, incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías; protección de las zonas costeras por la generación y conservación de los sistemas de arrecifes de coral y dunas de arena; generación y conservación de suelos fértiles; control de parásitos de cultivos y de vectores de enfermedades; polinización de muchos cultivos; disposición directa de alimentos provenientes de medios ambientes acuáticos y terrestres; así como el mantenimiento de una vasta “librería genética” de la cual el hombre ha extraído las bases de la civilización en la forma de cosechas, animales domesticados, medicinas y productos industriales.²

2. Por cientos de años la humanidad no le dio importancia a la generación de estos servicios ambientales ya que se consideraban inagotables. Actualmente, es claro que es necesario conservar a los ecosistemas en el mejor estado para que sigan proporcionándonos estos servicios. Durante siglos, la humanidad no supo aquilatar la vasta gama de servicios ambientales gratuitos que brinda la naturaleza. Por fortuna, esa perspectiva se ha modificado al ser testigos presenciales del quebranto de los ecosistemas y su consecuente repercusión en la salud, en la merma en la

² <https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/serviciosam>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

calidad del agua y de los alimentos; la pérdida de belleza paisajística, el agotamiento de los recursos naturales y los embates de los fenómenos hidrometeorológicos, entre otros. Hoy, no solo la comunidad científica, sino cada vez más el hombre común aprecia la generosidad de esos servicios ecosistémicos a los que debemos la mejora en la calidad gaseosa de la atmósfera, que a su vez participa en la regulación del clima; el mejoramiento de la calidad del agua, el control de los ciclos hidrológicos y la reducción de las inundaciones y sequías.³

3. En un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha radiografiado los principales problemas ambientales del planeta partiendo del conocimiento científico disponible, señalando los siguientes datos:⁴

- Cambio climático. Desde 1880 la temperatura media de la superficie mundial ha aumentado entre 0,8 y 1,2 grados Celsius. En el último decenio se han registrado ocho de los 10 años más cálidos de los que se tiene constancia. Las emisiones de gases de efecto invernadero deben reducirse entre un 40% y un 70% entre 2010 y 2050 para cumplir el Acuerdo de París y evitar los peores efectos del cambio climático.
- Contaminación del aire. Esta polución causa entre seis y siete millones de muertes prematuras al año. El 95% de la población del planeta reside en zonas con niveles de partículas finas superiores a los recomendados por la OMS.
- Biodiversidad. Las zonas protegidas no llegan al 15% de los hábitats terrestres y al 16% de las zonas costeras y marinas. El 42% de los invertebrados terrestres, el 34% de los de agua dulce y el 25% de los marinos se encuentran en riesgo de extinción.
- Océanos. El 50% de la Gran Barrera de Coral australiana está dañada por el aumento de la temperatura, mientras que los manglares han perdido entre el 20% y el 35% de su área de distribución desde 1980. Cada año, ocho millones de toneladas de plásticos acaban en los océanos.
- Agua dulce. Desde 1970 el 40% de los humedales del planeta han desaparecido. Son unos ecosistemas claves en la lucha contra el cambio climático.

3 <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/que-son-los-servicios-ambientales-186397?idiom=es>

4 https://elpais.com/sociedad/2019/03/12/actualidad/1552409167_549272.html



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

- Agricultura y usos del suelo. En 2050 unos 4.000 millones de personas vivirán en tierras desertificadas. La deforestación se ha ralentizado algo pero sigue avanzando en el mundo. Y el 33% de la comida se pierde o se desperdicia, sobre todo en los países desarrollados.

4. La cuenca de México es una región en la que las condiciones ambientales para el desarrollo de una gran ciudad son desfavorables por naturaleza. Con velocidades de viento sumamente bajas, sin la presencia de ríos cercanos, en un área de alto riesgo sísmico y ubicado sobre el lecho lodoso de un antiguo lago, la Ciudad de México enfrenta riesgos ambientales de gran magnitud.⁵

5. Entre las principales problemáticas de la Ciudad de México destaca la cuestión ambiental, relacionada con el agua, la energía, el medio ambiente, la basura, el uso de suelos, la contaminación atmosférica, suelo de conservación y el acaparamiento inmobiliario del espacio público.

6. En torno al suelo de conservación la Ciudad de México enfrenta serios problemas que atentan contra su conservación, tales como: El establecimiento de asentamientos humanos irregulares en áreas de conservación, la degradación forestal y deforestación y pérdida de zonas con vegetación natural, el avance de la frontera agrícola sobre zonas forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, el uso de agroquímicos en las actividades agrícolas, la pérdida de infiltración y la recarga del acuífero, los tiraderos de residuos sólidos de la construcción (cascajo y basura doméstica) entre otros.

7. Esta problemática pone en riesgo los servicios ambientales, donde en nuestro país se definen en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 como los satisfactores que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros.

5 <https://www.revistaciencias.unam.mx/es/169-revistas/revista-ciencias-21/1519-problemas-ambientales-en-la-ciudad-de-m%C3%A9xico.html>. Consultado el 28 de enero de 2020.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

8. Especialistas señalan que no obstante estas ventajas, el mercado para los servicios ambientales es incipiente e imperfecto, en donde la cuantificación de los beneficios generados se dificulta al no existir un precio existente que refleje el costo de su mantenimiento, así como el desconocimiento de sus características o de información entre los oferentes y demandantes dentro de un sistema financiero formal. Otros problemas se relacionan con los problemas de la organización del manejo forestal y con la tenencia y el productor de los servicios ambientales. Se considera a éstos como una externalidad, no como un producto generado por los propietarios de los recursos forestales, lo que dificulta el cobro directo por su utilización. Falta crear el marco legal y los mecanismos de cobro por su aprovechamiento, que es una condición para el establecimiento del mercado.⁶

La base de recursos naturales y los servicios ecosistémicos son los cimientos de todos los sistemas agrícolas y alimentarios. Con vistas a garantizar la prestación de servicios ecosistémicos esenciales, es necesario respaldar y mantener las funciones de los ecosistemas y proteger la biodiversidad.

Actualmente, pese a la problemática ambiental que sufre nuestra ciudad, la investigación, el monitoreo, la innovación tecnológica en el campo y la evaluación ambiental no recibe la atención y el apoyo suficiente, por lo que existe un alto grado de incertidumbre sobre los verdaderos riesgos involucrados en el problema ambiental.

Diversos especialistas señalan que el desconocimiento por parte de la población de los proyectos ambientales referidos a la protección, restauración, conservación de los recursos naturales que pretenda llevar a cabo las autoridades de gobierno provoca, en consecuencia, la falta de participación. También prevalece una excesiva parcialización en la toma de decisiones, sin una visión global que las coordine y unifique.

Finalmente, se observa que hace falta y es urgente diseñar e implementar estrategias que confirmen el interés e importancia de llevar a cabo actividades de conservación que garanticen la prestación de servicios ecosistémicos esenciales, siendo necesario respaldar y mantener las funciones de los ecosistemas y proteger la biodiversidad.

6 <http://www.fao.org/3/XII/0922-C2.htm>

**FUNDAMENTO LEGAL**

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 3, De los principios rectores, en su numeral 2 inciso a define lo siguiente:

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal

Que la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, Ciudad habitable, en su numeral 1, refiere lo siguiente:

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Que también se deberá de garantizar el derecho a la preservación y protección de la naturaleza, promoviendo la participación ciudadana en la materia, esto, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 13, numeral 2, refiere:



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

Artículo 13 Ciudad habitable A. Derecho a un medio ambiente sano

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 15, De los instrumentos de la planeación del desarrollo en su numeral 6, refiere lo siguiente:

Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo A. Sistema de planeación y evaluación

6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 16, Ordenamiento territorial numeral 4, refiere lo siguiente:

Artículo 16 A. Medio Ambiente

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 16, Ordenamiento territorial numerales 1, 2, 3, y 5, refieren lo siguiente:



Artículo 16 D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.

2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

3. Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico.

4...

5. Se impulsará la investigación, innovación, transferencia tecnológica y el extensionismo, así como la capacitación en el medio rural.

Que la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, establece en su artículo 4 apartado B, mismo que a la letra dice:



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

“Las y los campesinos tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales”.

En esta situación las y los campesinos son dotados de derechos para tomar decisiones en su esfera jurídica rural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa busca la incorporación de la sostenibilidad ambiental como un concepto nuclear y transversal para la garantizar la conservación de los servicios ambientales los cuales desempeñan un papel crucial en el bienestar de la población y la sustentabilidad hídrica en nuestra ciudad.

TERCERO.- De igual manera pretende incorporar conceptos referidos a la protección, restauración y conservación del medio ambiente, y su relación con el desarrollo económico, la innovación tecnológica, la diversidad de estrategias de comercialización y aspectos sociales de participación comunitaria, los cuales permitan hacer conciencia de que proteger el medio ambiente no es un lujo, una moda, sino una condición para el desarrollo y la supervivencia de nuestro planeta. Y que trabajar por la conservación de los recursos naturales y con ello garantizar los servicios ambientales no es solo una cuestión de equidad intergeneracional, sino una condición que nos va permitir lograr un modelo de desarrollo plenamente inclusivo y ambientalmente sostenible.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

| Texto Vigente Dice | Texto Normativo Propuesto |
|--|--|
| <p>Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:</p> <p>I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.</p> <p>II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.</p> <p>III. Restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación.</p> <p>IV. Promoción y realización de proyectos productivos que aprovechen de manera sustentable los recursos naturales.</p> <p>V. Fomento de la agricultura sustentable.</p> <p>VI. Fomento de la comercialización de los productos agropecuarios y artesanales del Suelo de Conservación.</p> | <p>Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:</p> <p>I. Vigilancia, monitoreo ambiental y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.</p> <p>II. Vigilancia, monitoreo ambiental y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.</p> <p>III. Restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación.</p> <p>IV. Promoción y realización de proyectos productivos que aprovechen de manera sustentable los recursos naturales.</p> <p>V. Fomento a la innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo de la agricultura sustentable.</p> <p>VI. Fomento de la comercialización y a la creación de cadenas productivas de los productos agropecuarios y artesanales del Suelo de Conservación.</p> |



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

| | |
|--|--|
| <p>VII. Cuidado, conservación y fomento a la Chinampa</p> <p>VIII. Fomento regulación y control de la actividad pecuaria mediante acciones que reduzcan sus impactos negativos al medio ambiente y eviten el deterioro de los recursos naturales.</p> <p>IX. Prevención y combate de incendios forestales.</p> <p>X. Fomento de las actividades ecoturísticas</p> <p>XI. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.</p> <p>XII. Acciones para evitar el cambio de uso de suelo.</p> | <p>VII. Protección, restauración, conservación y fomento a la Chinampa</p> <p>VIII. Fomento regulación y control de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales mediante acciones que reduzcan sus impactos negativos al medio ambiente y eviten el deterioro de los recursos naturales.</p> <p>IX. Prevención y combate de incendios forestales.</p> <p>X. Fomento de las actividades de turismo de naturaleza.</p> <p>XI. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.</p> <p>XII. Acciones para evitar el cambio de uso de suelo.</p> |
|--|--|

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente la **INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTICULO 5 DE LA LEY PARA LA RETRIBUCIÓN POR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Artículo 5.- Los apoyos estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales tales como:



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

- I. Vigilancia, **monitoreo ambiental** y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.
- II. Vigilancia, **monitoreo ambiental** y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.
- III. Restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación.
- IV. Promoción y realización de proyectos productivos que aprovechen de manera sustentable los recursos naturales.
- V. Fomento **a la innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo** de la agricultura sustentable.
- VI. Fomento de la comercialización y **a la creación de cadenas productivas** de los productos agropecuarios y artesanales del Suelo de Conservación.
- VII. **Protección, restauración**, conservación y fomento a la Chinampa
- VIII. Fomento regulación y control de **las actividades agrícolas, pecuarias y forestales** mediante acciones que reduzcan sus impactos negativos al medio ambiente y eviten el deterioro de los recursos naturales.
- IX. Prevención y combate de incendios forestales.
- X. Fomento de las actividades **de turismo de naturaleza**.
- XI. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.
- XII. Acciones para evitar el cambio de uso de suelo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:



Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura